



PLIEGO DE CLÁUSULAS A PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE RELACIONAN PROPIEDAD DE SOFEJEA S.A.

INDICE:

I	Régimen jurídico
II	Objeto del contrato
II	Capacidad para contratar
VI	Precio de licitación
V	Tipo de licitación
VI	Garantía provisional
VII	Proposiciones y documentación complementaria.
VI	Convocatoria, plazo y presentación de ofertas.
VII	Examen de la documentación y propuesta de adjudicación.
VIII	Forma de pago.
IX	Obligaciones del adjudicatario.
X	Gastos y otorgamiento de escritura pública.
XI	Régimen jurídico.
XII	Causas de resolución.
ANEXO I.	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO II.	DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

I. REGIMEN JURIDICO. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado y se trata de un contrato excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por lo que, tal y como establece precitada Ley, se regirá por la legislación civil, aplicándose los preceptos de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, tal y como dispone el artículo 4.

II.- OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato la enajenación o venta mediante subasta, por procedimiento abierto, de los bienes muebles divididos en lotes que se relacionan a continuación, propiedad de SOFEJEA S.A.

Se describen en el Anexo II.

Para una mejor valoración de los lotes, se podrá visitar in situ la nave previa solicitud a SOFEJEA S.A.

III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Solo pueden presentar proposiciones las personas físicas y/o jurídicas que gocen de la capacidad de obrar, de acuerdo a lo previsto en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa.



Las personas físicas y/o jurídicas que se presenten a la subasta deberán tener la calificación oficial de gestores de residuos en las diferentes tipologías de bienes que se enajenan.

No podrán tomar parte en la misma las personas físicas y/o jurídicas incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

No podrán tomar parte en la misma, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 de Código Civil. Asimismo, no podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

IV.- PRECIO DE LICITACIÓN. El precio base de licitación asciende a la cantidad expresada en la descripción de cada uno de los lotes. Las proposiciones que se presenten por debajo del precio base de licitación serán automáticamente desechadas. En su caso se indicará como partida independiente, el importe del IVA.

V.- TIPO DE LICITACIÓN.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración, el precio.

En el supuesto de que quedare desierta la subasta respecto de la totalidad o alguno de los lotes objeto de la presente licitación, se abrirá, por plazo de cuatro años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación, la posibilidad de enajenación directa a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas en el presente Pliego.

VI.-GARANTIA PROVISIONAL.

Será requisito ineludible para poder acudir a la subasta de los bienes haber depositado en el número de cuenta de SOFEJEA S.A. la cantidad de 3% del valor de tasación del lote por el que se pretende licitar, en concepto de garantía provisional

Se deberán de constituir las correspondientes garantías respecto a los lotes a que opten, cuyos importes se indican en la descripción del objeto.

Adjudicados los diferentes lotes y perfeccionados los contratos, acreditado el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, si no resultasen responsabilidades, serán devueltas las fianzas provisionales, mediante transferencia bancaria.

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

7.1.- La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.



Las proposiciones para tomar parte en la subasta se efectuará de manera independiente. Las personas interesadas que deseen tomar parte en ella presentarán sus proposiciones en dos sobres separados, con las letras A y B cerrados, de forma que quede garantizado el secreto de la oferta. Se presentará la documentación que a continuación se señala.

7.2.- SOBRE A: Figurará la inscripción "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para tomar parte en la subasta para la enajenación de: (*Reseñar la denominación del contrato*), así como el nombre del licitador; dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- a).- Documento nacional de Identidad/Código de Identificación Fiscal.
- b).- Escritura de constitución, modificación en su caso de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, o en el correspondiente registro oficial
- c).- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- d).- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e).- Declaración jurada del licitador, (se adjunta modelo de declaración en el Anexo 2) en que este haga constar bajo su responsabilidad: Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar que determina el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- f) Justificación acreditativa de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
 - * Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Ejea).
 - * Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Todos los documentos que no sean originales se presentarán debidamente compulsados.

7.3.- SOBRE B: Figurará la inscripción "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMPLEMENTARIA", tomar parte en la subasta para la enajenación de: (*Reseñar la denominación del contrato*).', así como el nombre del licitador; dentro de este sobre se figurará la siguiente documentación:

- a) Propuesta económica. (Se adjunta modelo en el Anexo I.).

VIII.- CONVOCATORIA, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

8.1.- La subasta se anunciará en la web de SOFEJEA y por los medios que se estimen oportunos.



8.2.- El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días (hábiles) a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en la web de SOFEJEA.

8.3.- La presentación de ofertas dentro del plazo señalado se realizará en mano en el domicilio social de SOFEJEA, en Plaza de la Diputación 2, 50600 Ejea de los Caballeros.

IX.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo para la presentación de proposiciones

9.1.- **Mesa de contratación** estará integrada o constituida del modo siguiente: Arquitecto Técnico Municipal (Roberto Calvete), Director Gerente de SOFEJEA (José Luis Jericó) y Técnico de SOFEJEA (Laura Álvarez).

9.2.- **Calificación de la documentación general:** Constituida la Mesa, esta calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre A "Documentación Administrativa", siendo rechazadas aquéllas proposiciones suscritas por personas que no reúnan los requisitos exigidos en la cláusula III y las que no aporten, en debida forma, los documentos señalados en la cláusula VII. Se unirán al expediente, sin abrir las ofertas económicas correspondientes a las plicas rechazadas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de tres días para que el licitador subsane el correspondiente error.

9.3. **Apertura de proposiciones:** La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas, procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación técnica, económica y complementaria", dando cuenta previamente del resultado de la calificación de la documentación administrativa, presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

9.4 **Propuesta de adjudicación.** La Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la oferta que ajustándose a lo establecido en este Pliego represente mayor ventaja económica para SOFEJEA S.A.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales y éstas resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

9.5. **Resultado de la subasta.** El resultado de la subasta será notificado a todos los licitadores, requiriendo al adjudicatario, con apercibimiento de pérdida de la garantía constituida, para que en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación efectúen el ingreso de las cantidades a que se refiere la Cláusula VII del presente Pliego.

X.-FORMA DE PAGO.- El o los que resulten adjudicatarios de los bienes objeto de esta licitación, abonará el importe íntegro del remate (Oferta+I.V.A.) dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.



En caso de incumplimiento de la obligación de realizar el pago señalado en el apartado anterior, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la retención de la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios

XI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente enajenación serán, además de los fijados en el presente pliego, los que figuran en el clausulado general del contrato de compraventa, contenido en los artículos 1445 y siguiente del Código Civil. Además el adjudicatario tendrá derecho al traslado de la propiedad y posesión de los bienes enajenados.

9.2. El adjudicatario queda obligado y así deberá quedar reflejado en la escritura pública que se otorgue a lo siguiente:

- a) A darles el tratamiento que exige la ley a los residuos que se deriven de la adquisición de estos bienes. Debiendo tener la calificación y permisos que exija la legislación vigente.
- b) A pagar el precio de la proposición económica.
- c) A inscribir en cuantos registros sean oportunos la adquisición de estos bienes. Esto lo realizará a su cargo.
- d) Asumir a su cargo los gastos e impuestos, así como aquellos que conlleve la formalización del contrato.

XII.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN. Serán causas de resolución, las que se relacionan a continuación, así como aquellas establecidas en la legislación vigente:

- a) Falta de formalización por causa imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas en esta subasta
- c) Mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) Demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

Como paso previo a la resolución del contrato el que incumpliere será requerido para que subsane los incumplimientos en que hubiesen incurrido, señalándosele un plazo para ello.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D..... vecino
de..... , con domicilio en la Calle..... , con
N.I.P..... , Teléfonos n°..... en nombre
propio (o en representación de.....
según poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en SOFEJEA S.A.
relativo a la convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto para la
enajenación de bienes muebles propiedad e SOFEJEA S.A.

LOTE Nº **por un precio de**
..... **euros más I.V.A.,**

Declara expresamente conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la subasta, **ACEPTANDO TODAS Y CADA UNA DE DICHAS CLAUSULAS**, comprometiéndome a abonar por los citados bienes muebles objeto de enajenación la cantidad de descrita en apartados superiores, y con el compromiso de cumplir todas y cada una de las condiciones del citado Pliego.

En _____, a de de 2.0

Fdo.:.....



ANEXO II

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

D..... mayor de edad, con
domicilio en..... Calle
..... , N.I.F.....
en representación de.....
..... enterado de la convocatoria de subasta para

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no me hallo incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal.

En, a..... de de 20

Fdo.:.....